

Observación G113: Control de la determinación y el cumplimiento de tributación del mayor valor (precios de enajenación y costos) por sobre las 8.000 UF en la enajenación de bienes raíces realizada por personas naturales.

Su declaración ha sido observada debido a que existen inconsistencias en la declaración y/o determinación del mayor valor que excede el monto de ingreso no renta contemplado en el artículo 17 N°8, letra b) de la LIR.

Códigos: 3; 7; 1033, 1043; 1055; 1056; 1057; 1060; 1063; 1064; 1065; 1891

Explicación:

Su declaración ha sido seleccionada para revisión, dado que es necesario verificar la correcta determinación y declaración del mayor valor que excede el monto de ingreso no renta contemplado en el artículo 17 N° 8, letra b) de la LIR, correspondiente a 8.000 UF.

Mayores instrucciones en Circular 43/2021

Documentación Asociada:

370: Escritura de compra y de venta de propiedad

385: Formulario 2963 sobre mejoras de bienes raíces, si corresponde.

XXX: Escritura de compra y de venta de propiedad propiedades anteriores para determinar el saldo de las 8000UF